



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 28 DIC. 2012

REF: Impuestos de Sellos y a la radicación
de Automotores.-

CIRCULAR D.R. N° 000025

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DEL
AUTOMOTOR Y DE MOTOVEHICULOS
DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y DE CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre ésta Dirección Nacional y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, es dable informarles que a partir del día 2 de enero de 2013 de acuerdo a lo informado por la Administración de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) mediante Nota 417/12, entrará en vigencia la nueva versión del aplicativo *Gercydas 2, release 58*, el cual recepta las modificaciones introducidas por la ley N° 14394, Impositiva anual.

En cuanto al Impuesto de Sellos:

- Incorporación de la obligación de pago para los automotores municipalizados (modelo año 1990 – 2001).
- Incorporación de un tilde en el módulo liquidación del Impuesto, que permite indicar al sistema cuando el contrato se realizó en moneda extranjera, incrementando esto un 20% el monto de la obligación a percibir. La conversión del monto imponible a moneda nacional se hará conforme a las estipulaciones del Artículo 289 del Código Fiscal: *"Si el valor imponible se expresara en moneda extranjera, el impuesto deberá liquidarse sobre el equivalente en moneda argentina al Tipo de Cambio tipo vendedor vigente al cierre del primer día hábil anterior a la fecha del acto, registrado y/o publicado por el Banco de la Nación Argentina, que se corresponda con la naturaleza de la operación gravada."*
- Se habilitó la opción de reliquidación de las DDJJ para los Agentes.

En cuanto al Impuesto a la Radicación de Automotores:

- Cesión a los Municipios de radicación del Crédito Fiscal de los automotores **modelo año 2001**. El sistema *Gercydas 2*, se encontrará operativo para este tipo de



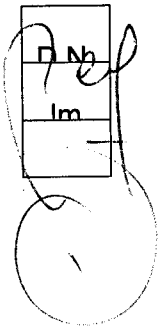
Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



automotores y al solo efecto del ingreso de trámites del año 2012 y de las DDJJ pertinentes hasta el 7 de enero de 2013.-

- Cumplido los ingresos mencionados, la tramitación de los modelos referidos, se realizará conforme a la operatoria de los **Automotores municipalizados** al amparo de lo indicado en la Disposición DN N° 401/03 y normas complementarias.-

Saludo a ustedes atentamente.-



Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas